

Resolucion de 10 de setiembre, aprobando la revocatoria de una multa dictada por el Prefecto del departamento de Rivas, i mandando levantar otra impuesta por el mismo, al Alcalde Constitucional de Buenos-Aires.

EL GOBIERNO:

Con vista de los documentos concernientes á las providencias dictadas por el señor Prefecto del Departamento de Rivas, originadas de una multa que la junta de caridad del pueblo de Buenos-Aires, impuso al señor don Juan Ortega: Considerando, que resulta justificado que este señor tuvo razones suficientes para creer que estaba autorizado á proceder de buena fé en el enterramiento de su párvula en el átrio de la Iglesia: tomando en consideracion, que el estado epidémico del departamento habia casi desaparecido del todo, pues apenas se notaba uno que otro caso en el puerto de la Virgen que la párvula solo tenía pocos dias de nacida, i que satisfizo los derechos correspondientes al Mayordomo, que tambien era miembro de la junta de Caridad: atendiendo, por otra parte, á que el señor Alcalde don Valerio Quijano, obraria de buena fé ejecutando al señor Ortega, antes de ser revocada por el señor Prefecto, la multa impuesta por la junta de Caridad; i no apareciendo bastante comprobado que haya insistido en la ejecucion despues de haber recibido la órden superior, en que se le mandaba suspender sus procedimientos, puesto que se encuentra haber desistido en la misma fecha de la indicada órden, de manera que si algo dictó en aquel dia en consonancia con la actuacion anterior, no debe tomarse en cuenta.

RESUELVE.

1º Se aprueba la revocatoria dictada por el señor Prefecto de Rivas, de la multa de cien pesos, impuesta por la indicada Junta de Caridad, al señor don Juan Ortega.

2º Se revoca la multa impuesta por el mismo señor Prefecto, al Alcalde Constitucional del pueblo de Buenos-Aires, señor don Valerio Quijano, quien en consecuencia deberá volver al ejercicio de sus funciones como tal Alcalde—Guzman.

